



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°58 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENCIA:

Sr. Carlos Arturo Leal Neira.
Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.
Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.
Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.
Sr. Juan Antonio Arellano Avello.
Sr. Robinson Nolberto García Fierro.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N°18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=dA0jqK0sd94&t=363s>

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO

CONTULMO, OCTUBRE 14 DE 2024.

Señores Concejales:

Carlos Arturo Leal Neira
Eduardo Antonio Carrillo Neira.
Luis Alfredo Aguayo Lacoste.
Néstor Patricio Orellana Barrientos.
David Isaac Contreras Parra.
Juan Antonio Arellano Avello.
Robinson Nolberto Garcia Fierro.

A través de la presente cito a Ud., a Sesión Extraordinaria N°58 del Concejo Municipal el día Martes 15 de Octubre del 2024 a las 09:00 horas, en la sala de reuniones.

TEMAS:

- 1.- Acta Sesión Extraordinaria N° 57 (Digital).
- 2.- Socialización y Solicitud de Acuerdo para firma de Convenio entre la Municipalidad de Contulmo y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, sobre Proyecto "Centro Cultural de la comuna de Contulmo" en los siguientes aspectos:
 - Suscripción de Convenio entre el Municipio y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
 - Inscripción de una prohibición de enajenar, gravar y de celebrar Actos y Contratos sobre el inmueble donde se construirá este Proyecto, por un plazo de 40 años a favor del fisco.
 - Si el costo efectivo del Proyecto es superior a su costo estimado, la Municipalidad asume expresamente la obligación de financiar el total del mayor costo final.

Le saluda atentamente.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL

En Contulmo a 15 de Octubre del año 2024, se da inicio a la Sesión Extraordinaria N°58 del Concejo Municipal, siendo las 09:09 horas y contando con la asistencia del señor alcalde y concejales: Carlos Arturo Leal Neira, Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos y Juan Antonio Arellano Avello, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el concejal Sr. David Contreras Parra, en su calidad de Presidente subrogante del Concejo Municipal de acuerdo al artículo N°107 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Presidente (s) del Concejo: saluda y da inicio a la sesión extraordinaria N°58 del Concejo Municipal, para lo cual solicita las observaciones al acta N°57 si es que las hay:

Alcalde: sin observaciones.
 C. Carrillo: sin observaciones al acta anterior.
 C. Aguayo: sin observaciones acta Sesión Extraordinaria N°56.
 C. Orellana: sin observaciones.
 C. Arellano: sin observaciones presidente.
 C. García: sin observaciones presidente.
 Presidente (s) Concejo: sin observaciones, por lo que llama a votación el acta sesión extraordinaria N°57:

Alcalde: aprueba el acta.
 C. Carrillo: aprobada.
 C. Aguayo: aprobada presidente.
 C. Arellano: aprobada presidente.
 C. Orellana: aprobada.
 C. García: aprobada presidente.
 Presidente (s) Concejo: aprueba. Se aprueba acta sesión extraordinaria N°57. Señala que el motivo de esta sesión es la socialización y solicitud de acuerdo para firma de convenio entre la Municipalidad de Contulmo y la Subsecretaría de la Cultura y las Artes sobre proyecto Centro Cultural de la comuna de Contulmo en los siguientes aspectos:

- Suscripción de Convenio entre El Municipio y La Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

- Inscripción de una Prohibición de enajenar, Gravar y de Celebrar Actos y Contratos Sobre el Inmueble donde se Construirá este Proyecto, por un plazo de cuarenta (40) años a favor del Fisco y,
 - si el costo efectivo del proyecto es superior a su costo estimado, la Municipalidad asume expresamente la obligación de financiar el total del mayor costo final.
- Presentan Profesionales Secplan Sres. Pedro Pablo Valenzuela y Sr. Mario Altamirano.

Prof. SECPLAN Sr. Pedro Pablo Valenzuela: saluda a los presentes y señala que este es un proyecto antiguo (año 2021) asociado a convenio con el Gobierno por un monto de 1400 millones de pesos y fracción (detalla los ítem) agrega que se llamó a licitación 2 veces , el año 2021 y 22, postulando en la primera instancia, un oferente por un monto de 1500 millones de pesos y fracción y en la segunda oportunidad donde también se presentó un oferente pero no indicó monto y por tal razón se solicitó la reevaluación el año 2022 (afirma que se pidió 4 veces la reevaluación del proyecto) y como en otros casos nunca se les otorgó esa solicitud hasta que se solicitó la actualización del proyecto a la empresa que ejecutó el diseño que arrojó la cifra de 2600 millones de pesos. Dicha información actualizada sobre el presupuesto se llevó al GORE en donde indicaron que era excesivo por lo que se le solicitó a los profesionales de la SECPLAN que lo ajustaran quedando en una cifra de 2400 millones de pesos aproximadamente y bajo esa cifra el GORE aceptó la reevaluación y llegó a MIDESO donde actualmente está FI y no RS porque ingresó como proyecto nuevo. Agrega que en paralelo se dio la opción de este financiamiento a través del Ministerio de Cultura por tanto se presentó por un presupuesto de 2400 millones y fracción y se aprobó por ese monto aún cuando está sujeto a RS para lo cual se están subsanando las observaciones dentro de las cuales está la modificación de la ficha IDI. Indica que este proyecto corre a 2 bandas; por un lado, la aprobación del Convenio que exige el Ministerio de Cultura y por otro lograr el RS con el analista.

Presidente (s) Concejo: con respecto al terreno, consulta si en caso que el municipio quiera presentar otro proyecto que implique construcción dentro del Fundo San Isidro se podrá hacer...

Prof. SECPLAN Sr. Pedro Pablo Valenzuela: señala que se hizo la consulta al Ministerio de Cultura quienes respondieron que se aceptaría una subdivisión y quedaría sujeto a la prohibición del espacio que ocuparía el Centro Cultural.

C. Arellano: comenta que la información que se envió de respaldo es bastante buena para las decisiones que deben tomarse relacionada a la superficie afecta a tuición fiscal por ejemplo que de acuerdo a los antecedentes corresponde a una superficie aproximada de 7 mil metros cuadrados donde se emplazaría el Centro Cultural, sobre eso espera que los profesionales puedan entregar y explicar con la mayor claridad esta información con el objeto de tomar una decisión de manera responsable.

Asesor Jurídico Sr. F. Montero: saluda y señala que habiendo escuchado la exposición del Sr. Valenzuela , lo que se está solicitando que se apruebe es lo que se denomina un Convenio de Adhesión lo que implica que el municipio no tiene margen para modificar las cláusulas que allí aparecen (similar a los de telefonía u otros) , por lo que junto a profesionales de la SECPLAN se hicieron las consultas pertinentes que arrojaron el certificado que él emitió en que se establece que el municipio, haciendo la subdivisión del Fundo San Isidro y asignándole un lote para la construcción del Centro Cultural, se puede grabar exclusivamente ese lote por 40 años y no la totalidad del Fundo y existe un acto administrativo, un testimonio escrito a través de un correo electrónico del jefe de la Unidad de dicha repartición de Gobierno, de que se le va a respetar esa condición ya que incorporar ese tema en el Convenio demoraría meses todo el proceso. Por otro lado, señala que la cláusula 6 del convenio sí permite que el Municipio con autorización del Ministerio, puede vender incluso el inmueble afecto a la prohibición cumpliendo con requisitos previos como una autorización por parte de ellos por ejemplo porque lo que le interesa al Ministerio es asegurar el dinero que va a invertir en infraestructura. Por tanto, desde el punto de vista legal, al día de hoy, no existe ningún inconveniente, dado que ya se establecieron las condiciones, para poder firmar el presente convenio. Agrega que en el peor de los casos si en el futuro el Ministerio no quisiera dar la alternativa de grabar exclusivamente el lote existe como

defender esta causa ante Tribunales, es decir la prohibición convencional que se está estableciendo no está escrita en piedra por que la jurisprudencia también establece la limitación al dominio tiene también sus límites y acá lo que se persigue es que el Ministerio pueda asegurar su inversión.

Alcalde (s): señala que en relación al mismo tema sostuvo reunión con Dir. SECPLAN y Mario Altamirano donde se estableció que dentro de los antecedentes que se les enviaría a los concejales se incluiría un documento formal en el que se estipulara que el retazo de terreno que se iba a entregar con prohibición de no uso de 40 años fuera establecido en el convenio en un documento anexo para resguardar , al igual que esta sesión de Concejo, que también es un acto administrativo y por tanto también tiene validez y puede ser un resguardo para lo que se esta planteando sumado al correo electrónico donde se le garantiza al municipio que no va a haber problema para hacer la subdivisión pero también estaba la propuesta de generar ese documento que también es un respaldo para defender la prohibición de usar ese terreno diciendo que en sesión de Concejo se aprobó el Convenio donde se estipuló claramente que el retazo se dejó especificado por una cantidad de metros cuadrados específicos enmarcado dentro de una sesión de Concejo, válida también puede servir de resguardo.

Asesor Jurídico Sr. F. Montero: indica que existe una cadena de correos en las que el Sr. Mario Altamirano hace las consultas formales al Coordinador Nacional de Programas de Infraestructura del Ministerio y las respectivas respuestas que se les enviaron dando luz verde a esta alternativa de, una vez hecha la subdivisión, grabar específicamente el lote donde se va a construir el Centro Cultural. De igual forma agrega que hubo consultas informales de cómo incorporar esto en el convenio pero reitera que este es un convenio de adhesión donde prácticamente no existe la facultad de este municipio ni de ningún otro que esté en la misma situación que Contulmo, de poder modificar las cláusulas, pero sí queda el historial administrativo a través de este correo electrónico formal que es un acto administrativo formal que obedece al principio de escrituración del Derecho Administrativo que se traduce en que la autoridad informa el camino a seguir sobre esta materia, por tanto en el análisis jurídico no existe

inconveniente legal para poder informar este convenio y seguir adelante con el proceso. Indica que en cuanto al tema práctico, esto es una vez finiquitado el acto administrativo en el Ministerio, el municipio tiene 15 días para hacer la inscripción de la prohibición por tanto sería conveniente que la subdivisión se adelantara para efectos de poder calzar y poder grabar el lote donde se va a construir el Centro Cultural y no el Fundo San Isidro en su totalidad, que es lo que preocupa a todos.

C. Arellano: consulta por qué el certificado enviado de respaldo por parte del Asesor Jurídico no contiene su firma. (A Jurídico Sr. F. Montero: indica que el certificado que emitió está firmado y timbrado por él y desconoce porqué situación no lo tienen los concejales, solicita que el sr. Altamirano pueda aclararlo ya que se le derivó a él). Sr. Altamirano aclara que efectivamente él cuenta con dicho documento que se reenviará al Concejo.

C. Orellana: señala que esta situación no es nueva y a diferencia de otras que se han hecho en esta una vez que se ejecute pasará a ser de administración municipal y aún cuando el tema del terreno no le preocupa mucho es importante que se haga el trámite paralelo para concretar la subdivisión, da como ejemplo el terreno en Población Santa María.

Asesor Jurídico Sr. F. Montero: aclara que el municipio no hará un traspaso de terreno ya que seguirá siendo de propiedad municipal, lo que sí se establecerá mediante una cláusula para garantizar la inversión del Ministerio es la prohibición de enajenar, celebrar actos o contratos por 40 años por eso es de vital importancia hacer la subdivisión y establecer ese gravamen respecto del lote específico donde se construirá el Centro Cultural y no sobre todo el Fundo San Isidro, pero el terreno sigue siendo municipal sólo lo limita

C. Carrillo: agradece la información que hoy se está entregando, muy distinto a lo planteado ayer, pero a raíz de todo la explicación que ha aclarado parte de las dudas se pueda explicar cómo

se hará el tema de la subdivisión del terreno y dejar limitado el terreno en que se construirá el Centro Cultural y no se aplique esta prohibición en todo el Fundo San Isidro que en el futuro podría limitar la ejecución de otras iniciativa que el municipio quiera llevar a cabo en dicho terreno que se extiende por 58 hectáreas. Señala que eso es lo que tiene que quedar absolutamente claro. Indica además que su otra duda radicaba en el punto 3 que indicaba que el Municipio debía asumir el costo adicional del proyecto en caso de aumentar los costos y cómo se asegura que el GORE cubrirá el monto que pueda eventualmente faltar, ya que el Municipio puede no contar con los fondos para suplir un déficit.

A Jurídico Sr. F. Montero: responde a las dudas desde el aspecto jurídico señalando que desde que tomaron conocimiento de esta situación lo primero que hicieron fue resguardar el patrimonio municipal y por eso se propuso esta fórmula que fue aceptada por el Ministerio, recalca que no hay una resolución o un decreto de la entidad pero sí hay constancia de correos del jefe de unidad que da el visto bueno y menciona que de todas formas esta prohibición de este lote específico, no impide que se lleven a cabo otras iniciativas de inversión municipales y reafirma que esta petición sólo busca que el Ministerio se asegure que el Municipio no venderá esta infraestructura para otros fines y agrega que el convenio sí establece la posibilidad de venderlo cumpliendo ciertos requisitos, nunca es una limitación absoluta y está sujeta a evaluación ()...

Dir. Obras: manifiesta que desea dar tranquilidad sobre el tema ya que el año 2006 se generó una situación como esta para el proyecto JEC de la Escuela San Luis, para lo cual hubo que subdividir en 2 lotes para establecer el gravamen por 40 años para prohibir la enajenación del terreno. en el mismo contexto y sobre el terreno del cual se presenta esta solicitud, indica que no debe ser una preocupación porque beneficia el Bien Común de la comuna.

Alcalde: sobre las dudas planteadas en relación a que el municipio cubra déficit en caso de haberlo, solicita a los profesionales volver a explicarlo para despejar cualquier duda.

Prof. SECPLAN Sr. M. Altamirano: señala que el cálculo que se ha hecho por metro cuadrado en relación a la UF actual, implica un estándar alto de construcción y señala tener seguridad de que la licitación por el monto de 2400 millones y fracción si permitirá tener oferentes y lo del eventual déficit es más bien una especulación porque la relación metro cuadrado/UF es en el estándar alto.

Alcalde: como dato adicional comenta que se ha consultado con otros municipios sobre el punto y se les ha señalado que es el mismo procedimiento. Administrador señala que conversaron con municipio de El Carmen y Hualaihue ratificando lo que se está solicitando en la comuna. Sobre el presupuesto agrega que el aporte tiene que ver con el proceso licitatorio y no con la ejecución del proyecto, lo que implica que si al licitar no se presentan oferentes habría que evaluar el aumento de presupuesto, pero el proyecto tiene presupuesto estándar MOP, por tanto, es más alto y hay mayor certeza de que se presenten empresas.

C. Aguayo: comenta que habiendo escuchado atentamente al asesor jurídico es difícil hacer un análisis completo de los antecedentes porque llegaron muy tarde (8:26) a pesar de que se solicitó que se hiciera lo antes posible. Sobre la experiencia en similares condiciones con la Escuela, indica que la subdivisión se hizo el 2009 y la prohibición se inscribió el mismo año (no se inscribió la prohibición primero y la subdivisión después) y agregando que nadie está en desacuerdo con esta solicitud la idea es garantizar no tener contrapuntos y en ese sentido plantea sus resquemores: estando de acuerdo con lo indicado sobre la condición del convenio que es de Adhesión y es complejo modificarlo aclara que estará completamente tranquilo si ese acuerdo quedara estipulado en el convenio, sería lo ideal porque eso le da al Concejo un título ejecutivo para pelear y no esperar los tiempos del Fisco por que la prohibición va en favor de éste.

Sobre la subdivisión indica que depende del SII (otorga los roles de avalúo nuevos y luego del Conservador de Bienes Raíces. En otro aspecto señala que le preocupa lo del cofinanciamiento del proyecto mencionado por el Dir. SECPLAN, porque técnicamente no lo tiene porque los RS duran 2 años y porque cuando se licita un proyecto por una línea de financiamiento estatal la otra que se tenga no es una cuenta de ahorro y se debe solicitar al GORE que financie ese costo adicional (pero eso dependerá de varios factores) y consulta al asesor cómo se podría cambiar ...() sobre acelerar la subdivisión para grabar el lote pequeño indicando que sería más rápido traspasar al lote pequeño ()... por otro lado, sobre el traspaso en 2 cuotas, señala que le preocupa que en la Resolución dice #dependiendo de la disponibilidad presupuestaria" ()...

A Jurídico Sr. F. Montero: señala que en relación a lo planteado por el concejal Aguayo sobre la subdivisión fue contestado por el Sr. Sergio Durán en cuanto a tiempos y procesos de la DOM adicional a la tramitación SII y Conservador de Bienes Raíces y cuenta con la experiencia y contactos para agilizar este trámite.

C. Orellana: consulta hasta cuándo se cuenta con plazos para el envío de los certificados y agilizar la tramitación agregando que cree que todos quieren que se construya el Centro Cultural para resolver un tema pendiente en la comuna por muchos años. Agrega que no le asusta el tema de la licitación porque asume que si una empresa postula por el monto asignado se compromete a cumplir dentro de esos márgenes y duda que llegue e faltar recursos y si pasara y tuviese que cubrirlo, el municipio sería una inversión menor para todo el beneficio. Y el alcalde y Concejo que esté en ese momento deberá verlo, pero indica que no se puede perder un proyecto como este por esos factores.

C. García: manifiesta que después de la exposición de los profesionales se han despejado las dudas que presentó en la sesión anterior principalmente tomar decisiones arriesgando el patrimonio municipal y la importancia de este proyecto es fundamental

para la trayectoria cultural que ha tenido la comuna, por tanto, está de acuerdo que hay que tomar ciertos riesgos.

Prof. SECPLAN Sr. P. Valenzuela: señala que la comuna debiera sentirse feliz porque fue la única de la región en adjudicarse este proyecto por 2400 millones de pesos y 5 a nivel nacional. Como segundo punto señala que lo planteado por el concejal Aguayo está correcto porque la programación de caja está programada para 2 años por lo que hay que ser cuidadoso con el proceso de licitación para evitar quedar sin recursos el primer año y en relación a los 200 millones y fracción indica que hay que apostar a conseguir ese financiamiento porque no se sabe si habrá oferentes y considera que es una oportunidad que les está dando el GORE.

C. Arellano: concluye que con la presentación de ayer y hoy se ha obtenido mucha información y aprendizaje de cuanto a los requisitos que se deben cumplir como haber tenido con antelación saneada la superficie en la cual se va a emplazar el Centro Cultural. Agradece la presentación de don Pedro Pablo por su trabajo para la comuna.

C. Carrillo: sólo aclara que, en este proceso, la petición se hace por parte del Ministerio de la Cultura y las Artes para firmar el convenio que se presenta ahora y conseguir el financiamiento a diferencia del proceso anterior en que la tramitación era con el Gobierno Regional, fondos FNDR donde no se solicitaba este requisito de prohibición de enajenar por 40 años.

Alcalde: señala que, si bien la discusión estuvo orientada principalmente en financiamiento y forma de convenio, pero hay algo importante que mencionó el Sr. Pedro Pablo y dice relación a que este proyecto no entró a reevaluación sino que se hizo prácticamente de nuevo por tanto era difícil que el GRE lo pudiese financiar con su presupuesto actualizado por tanto recalca que hay que valorar esta tremenda oportunidad que les está brindando el Ministerio de la Cultura y las Artes

para postular esta iniciativa donde es importante destacar las gestiones realizadas en varios viajes a Santiago.

Prof. SECPLAN P. Pablo Valenzuela: señala que los antecedentes se enviarán lo antes posible para finiquitar el tema con el Ministerio de Cultura y ver el tema del RS con MIDESO con el analista. Reitera lo mencionado con respecto a la licitación y tratar de posponer para junio del próximo año y no tener problemas con el financiamiento.

Alcalde (s): indica que las dudas están medianamente claras y las aprehensiones que existen son totalmente razonables por parte de los concejales y recalca que lo que le queda al equipo, ahora es empezar rápido a trabajar en la subdivisión porque existe la opción de hacer la subdivisión y considerar sólo el lote específico.

Presidente (s) Concejo: llama a votación solicitud de acuerdo para firma de convenio FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SOBRE PROYECTO "CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA DE CONTULMO" EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.
- INSCRIPCIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, GRAVAR Y DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE CONSTRUIRÁ ESTE PROYECTO, POR UN PLAZO DE CUARENTA (40) AÑOS A FAVOR DEL FISCO Y,
- SI EL COSTO EFECTIVO DEL PROYECTO ES SUPERIOR A SU COSTO ESTIMADO, LA MUNICIPALIDAD ASUME EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR EL TOTAL DEL MAYOR COSTO FINAL.

C. Aguayo: consulta al asesor jurídico si se tiene la subdivisión antes, se puede inscribir la prohibición con el nuevo registro de propiedad correspondiente al retazo acotado.

A Jurídico F. Montero: afirma que es así.

C. Aguayo: agrega que lo que aprobarán hoy incluye el terreno completo por tanto no puede cambiarse.

A Jurídico F. Montero: señala que el convenio contiene dentro de esa cláusula un espacio en blanco porque es el municipio el que va a determinar cuál es el inmueble afecto a la prohibición, por tanto, el Ministerio no sabe cuál es el terreno; si es el Fundo San Isidro o un lote específico, por ejemplo. Por ello recalca que si se logra acelerar la subdivisión y se logra el lote con el rol asignado se puede incluir ese lote en el convenio a firmar y señala que lo que está aprobando el Concejo, es la idea general de grabar un lote o un inmueble a esta prohibición, pero no se le ha puesto nombre aún, por eso es importante realizar ese trámite con celeridad.

Presidente (s) Concejo: retoma votación:

Alcalde: aprueba la firma del convenio.

C. Carrillo: aprueba la firma de convenio.

C. Aguayo: por lo poco ortodoxo del procedimiento se abstiene de votar, no aprueba ni rechaza, estando de acuerdo.

C. Orellana: aprueba el convenio.

C. Arellano: aprueba el acuerdo por lo que se versó en el anuncio anterior a la votación señala "un inmueble donde va a ir emplazado el proyecto".

C. García: aprueba presidente.

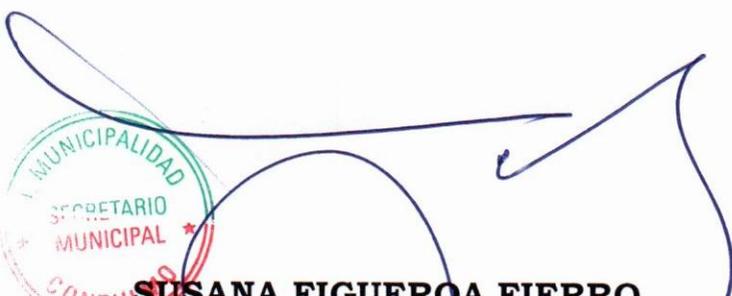
Presidente (s) Concejo: aprueba.

Dir. Obras: agrega que no va a existir una nueva propiedad, señala que esto va a ser un lote dentro del Fundo San Isidro, como la Escuela San Luis. Indica que este lote tendrá el mismo registro no habrá nueva escritura ni nuevo registro de propiedad, por tanto, lo que se está haciendo es generar este convenio por los 7 mil metros cuadras que se necesitan con los mismos datos de la escritura original identificado como "lote D" que se suma al Lote A y C que ya existen.

Presidente (s) Concejo siendo las 10:15 horas cierra a sesión extraordinaria N°58 del Concejo Municipal.

ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N°58
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15.10.2024

- APROBADA ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°57 SIN OBSERVACIONES.
- APROBADA ACUERDO PARA FIRMA DE CONVENIO FIRMA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO Y LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, SOBRE PROYECTO “CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA DE CONTULMO” EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
 - SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES.
 - INSCRIPCIÓN DE UNA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, GRAVAR Y DE CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE CONSTRUIRÁ ESTE PROYECTO, POR UN PLAZO DE CUARENTA (40) AÑOS A FAVOR DEL FISCO Y,
 - SI EL COSTO EFECTIVO DEL PROYECTO ES SUPERIOR A SU COSTO ESTIMADO, LA MUNICIPALIDAD ASUME EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR EL TOTAL DEL MAYOR COSTO FINAL.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DAVID CONTRERAS PARA
PDTE. (S) CONCEJO

CONTULMO, OCTUBRE 15 DE 2024.